República Argentina
Provincia del Chubut
Secretaría de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES MEDICO ASISTENCIALES

----- En la localidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Agosto de 2024, entre la Secretaría de Salud representada en este acto por su Secretario, Dr. Sergio WISKY, DNI 17.065.455, con domicilio en calle Moreno N° 555 de la ciudad de Rawson en adelante "LA SECRETARÍA", y por la otra, la Obra Social ADOS-COMODORO RIVADAVIA, CUIT 30-56199613-6, representada en este acto por el presidente JUAN CARLOS COSSIO, DNI 10.146.383, con domicilio en Av. Hipolito Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante "LA OBRA SOCIAL", convienen celebrar el presente Contrato de Prestaciones Medico Asistenciales, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

Dra. M. Tatiana MONTENEGRO
Directora Gral. Asesoría Legal
SECRETARÍA DE SALUD

PRIMERA: "LA SECRETARIA" brindará a los beneficiarios de "LA OBRA SOCIAL" que así lo requieran, servicios de atención médica en los establecimientos sanitarios de su dependencia conforme la capacidad instalada que posean estos, percibiendo una contraprestación económica equivalente a los aranceles determinados por el nomenclador autorizado. Los valores de dichos aranceles, serán actualizados de acuerdo a los incrementos que se produjeren en el citado nomenclador en el futuro.----------

SEGUNDA: Los pacientes beneficiarios de "LA OBRA SOCIAL" en todos los casos deberán ser asistidos por el personal técnico y profesional perteneciente al establecimiento prestador de los servicios de atención médica dependientes de "LA SECRETARIA".----------

JUAN CARLOS COSSIO
PRESIDENTE
ADOS COMODORO RIVADAVIA

TERCERA: Las prótesis, ortesis, mallas, válvulas, catéteres permanentes (porth-a-cath) y semipermanentes (tunelizados o cuff), catéter de drenaje percutáneos, expansor e implantes mamarios, suturas mecánicas, parches y todo insumo implantable permanente serán provistos por la obra social.----------

CONTINUA en sello de Actuación Notarial Nº 13.828(mexo)

ESTEBAN DAMIAN MAFFINI
Escribano
Reg. N°66 Adscripto

Escaneado con CamScanner

En el caso de la provisión de insumos médicos implantables como STENT para angioplastia, estos serán suministrados por la institución para su uso, y posteriormente serán reposicionados o facturados al valor de compra correspondiente. ----------

CUARTA: "LA OBRA SOCIAL" tendrá derecho, a través del médico auditor que designare al efecto, a controlar y supervisar la atención que se brinde a sus beneficiarios, sin que ello implique interferir en las tareas asistenciales que desarrolla el prestador.----------

QUINTA: Recibidas las facturas, "LA OBRA SOCIAL" las abonará dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a contar desde la fecha de presentación. El pago realizado por "LA OBRA SOCIAL" dentro de ese período le dará derecho a una bonificación del veinte por ciento (20%) sobre el nomenclador y, si lo hiciese dentro del plazo de los sesenta (60) días la bonificación será del diez por ciento (10%) sobre el nomenclador.----------

SEXTA: En caso de no cancelarse las facturas dentro de los sesenta (60) días de presentadas, surgirá, sin necesidad de interpelación alguna, la obligación para "LA OBRA SOCIAL" de abonar la suma adeudada con más la tasa para operaciones generales vencidas del Banco del Chubut.----------

SEPTIMA: Las partes se someten a la regulación del sistema arancelario que surja de la ley, reglamentaciones, resoluciones ministeriales y demás normas que se dicten al efecto.----------

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de éste contrato por cualquiera de las partes, autoriza a la otra a rescindir el mismo mediante comunicación fehaciente. La rescisión se producirá dentro de las veinticuatro (24) horas de producida la notificación, sin perjuicio del reclamo de los daños y

Escaneado con CamScanner

República Argentina
Provincia del Chubut
Secretaría de Salud

perjuicios que eventualmente se produjeran, además de sujetar el pago de las prestaciones médicas brindadas por "LA SECRETARIA" en el futuro al régimen general fijado para el caso de afiliados a obras sociales sin convenio.----------

NOVENA: La vigencia del presente contrato será de UN (1) año contado a partir de la fecha 15/08/2024, renovable sucesiva y automáticamente por iguales plazos, salvo que sea denunciado por alguna de las partes lo que podrá hacerse en cualquier momento sin necesidad de manifestar los motivos que originaron la renuncia, a cuyo efecto deberán comunicarlo fehacientemente con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se pretende hacer efectivo el cese. Esta rescisión voluntaria no dará derecho a ninguna de las partes al reclamo de daños y perjuicios por ningún concepto, sin perjuicio de sujetar el pago de las prestaciones médicas brindadas por "LA SECRETARIA" en el futuro, al régimen general fijado para el caso de afiliados a obras sociales sin convenio.----------

La Presente Certificación Juzga Sobre el Contenido y Forma del Documento

Dra. M. Tatiana MONTENEGRO
Directora Gral. Asesoría Legal
SECRETARÍA DE SALUD

DECIMA: El incumplimiento en el pago de las prestaciones médicas brindadas a la "LA OBRA SOCIAL" facultará a la "LA SECRETARIA" a proceder a promover la vía de apremios prevista en la Ley I N° 49.----------

STEFAN DAMIAN MAFFINI
Escribano
Reg. N°66 Adscripto

DECIMA PRIMERA: "LA SECRETARIA" constituye domicilio en Mariano Moreno N° 555 de la ciudad de Rawson y "LA OBRA SOCIAL" en Hipólito Irigoyen N°387 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el e-mail nolmos@adoscomodoro.org.ar, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, instrucciones, citaciones y emplazamientos que las partes deban efectuar.----------

---- En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 15 del mes de Agosto del año dos veinticuatro (2024).----------

FIRMA(S) CERTIFICADA(S) EN FOLIO(S) DE ACTUACIÓN N° 123478
Y ANEXO(S) N° 13827/18
Comodoro Rivadavia, 29 AGO 2024

Dr. SERGIO JAVIER WISKY
Secretario de Salud
SECRETARÍA DE SALUD

JUAN CARLOS COSSIO
PRESIDENTE
ADOS COMODORO RIVADAVIA

Escaneado con CamScanner

ANEXO

CERTIFICACION DE FIRMAS

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

CHUBUT

CERTIFICO: que la firma que antecede pertenece a **Juan Carlos COSSIO,** D.N.I. N° 10.146.383; quien acredita su identidad conforme lo establecido en el Artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial e interviene en nombre y representación y en su carácter de **Presidente** con facultades suficientes de **"ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES (A.D.O.S.) COMODORO RIVADAVIA"** (C.U.I.T. 30-56199613-6) con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen número 387 del Barrio Centro de ésta Ciudad, inscripto en el Registro Nacional de Obras Sociales en el Libro de Estatutos al Tomo I Foja 96; según así lo acredita con la siguiente documentación: a) Estatuto formalizado por Instrumento Privado inscripto en el Registro Nacional de Obras Sociales en el Libro de Estatutos al Tomo I Foja 96; y, b) Certificado expedido por el Registro Nacional de Obras Sociales del cual surgen la nómina de las autoridades con mandate vigente; cuyos originales tengo a la vista.- La firma ha sido puesta en mi presencia habiéndose extendido el Acta Nº **299** corriente a fojas **299** del Libro de Requerimientos para Certificaciones de Autenticidad de Firmas Nº **33** correspondiente al Registro Notarial Nº 66 de mi adscripción.- Se certifica la firma del representante de la Requirente en cuatro ejemplares de **Instrumento Privado**, formalizada en foja de Actuación Notarial N° 703.499 y Anexos N° 13.826, N° 13.827 y N° 13.828, respectivamente.- **CONSTE.-** Comodoro Rivadavia, 29 de Agosto de 2.024.-

ESTEBAN DAMIAN MAR...
Escribano
Reg. N° 66 Adscripto

La Presente Certificación no Juzga Sobre el Contenido y Forma del Documento

SERIE Y Nº 13828

Escaneado con CamScanner